



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**PROMOVENTES:** MARCO ANTONIO SÁNCHEZ ABNAAL Y LUIS FERNANDO PEREYRA TORRES, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE Y PRESIDENTE EL PRIMERO Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, AMBOS DEL PARTIDO POLITICO LOCAL ESPACIO DEMOCRATICO DE CAMPECHE

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/7/2024**, relativo al **Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por Marco Antonio Sánchez Abnaal y Luis Fernando Pereyra Torres, en su calidad de representante y presidente el primero y secretario general, respectivamente, ambos del partido político local Espacio Democrático de Campeche, "EN CONTRA DE LAS DETERMINACIONES SEÑALADAS EN EL OFICIO COEPAP/039/2024 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2024 EMITIDO POR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA QUE SE DETERMINÓ QUE LA INVALIDEZ DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LIDERAZGOS CELEBRADA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2023 Y DETERMINA LA IMPROCEDENCIA DE LAS MODIFICACIONES DEL CARGO DE REPRESENTACIÓN SUPLENTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DE LAS MODIFICACIONES DEL CARGO SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO, VULNERANDO EL DERECHO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DEL PARTIDO POLÍTICO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LOCAL Y LEYES ELECTORALES VIGENTES" (*Sic*). **La magistrada por ministerio de ley y encargada del despacho de la presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **tres de mayo de dos mil veinticuatro**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas** del día de hoy **tres de mayo de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y demás interesados, el acuerdo de fecha tres de mayo de dos mil veinticuatro**, constante de tres páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA

ACTUARÍA

Lucero Sarahí López Hernández

Actuario habilitado del Tribunal Electoral  
del Estado de Campeche



**EXPEDIENTE:** TEEC/JDC/7/2024.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICOS ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

**PROMOVENTE:** MARCO ANTONIO SÁNCHEZ ABNAAL Y LUIS FERNANDO PEREYRA TORRES, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE Y PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, AMBOS DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL ESPACIO DEMOCRÁTICO DE CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (sic).

**ACTO IMPUGNADO:** “EN CONTRA DE LAS DETERMINACIONES SEÑALADAS EN EL OFICIO COEPAP/039/2024 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2024 EMITIDO POR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA QUE SE DETERMINÓ QUE LA INVALIDEZ DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LIDERAZGO CELBRADA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2023 Y DETERMINA LA IMPROCEDENCIA DE LAS MODIFICACIONES DEL CARGO DE REPRESENTACIÓN SUPLENTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEL LAS MODIFICACIONES DEL CARGO SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO, VULNERANDO EL DERECHO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DEL PARTIDO POLÍTICO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LOCAL Y LEYES ELECTORALES VIGENTES” (sic).

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la magistrada por ministerio de ley, Encargada del Despacho de la Presidencia<sup>1</sup>, con el oficio número COEPAP/045/2024, signado por el Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de fecha dos de mayo de la presente anualidad, con el asunto: “Cumplimiento a requerimiento” (sic); recibido el día dos de mayo del año en curso, a las 14:44 horas. Conste.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

<sup>1</sup> Visible en <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2024/04/Acta-18-2024-administrativa-29-04-2024.pdf>



**Vista:** la cuenta que antecede, la magistrada por ministerio de ley, Encargada del Despacho de la Presidencia, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Téngase por recibido el oficio número COEPAP/045/2024, descrito en la cuenta y toda vez que hace referencia que corresponde al expediente número TEEC/JDC/7/2024 y dado que el mismo se encuentra en instrucción; en consecuencia, quédense en la magistratura que presido como instructora, lo anterior para los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO:** Se tiene por cumplido en tiempo y forma el requerimiento efectuado mediante acuerdo de fecha veintinueve de abril de la presente anualidad, a la Comisión de Organización Electorales, Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche por conducto de su Presidente, remitiendo la siguiente documentación:

- a) *Original del oficio COEPAP/045/2024 de fecha dos de mayo de dos mil veinticuatro, relativo al expediente TEEC/JDC/7/2024, con el asunto "Cumplimiento de requerimiento", dirigido a la Mtra. María Eugenia Villa Torres, magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, firmado por Mtro. Abner Ronces Mex, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.*
- b) *Copia certificada del acta de asamblea local extraordinaria de espacio democrático de Campeche, A.C del día veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, con anexos, relativo a lista de asistencia de delegadas y delegados en la asamblea local constitutiva.*
- c) *Copia certificada de la minuta de la reunión de trabajo celebrada el día nueve de enero de dos mil veinticuatro, con anexos.*
- d) *Copia certificada de la minuta de la reunión de trabajo celebrada el día doce de enero de dos mil veinticuatro, con anexos.*
- e) *Copia certificada de la minuta de la reunión de trabajo celebrada el día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, con anexos.*
- f) *Copia certificada de la minuta de la reunión de trabajo celebrada el día veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro.*
- g) *Copia certificada de la minuta de la reunión de trabajo celebrada el día veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, con anexos.*
- h) *Copia certificada de la minuta de la reunión de trabajo celebrada el día veintiocho de enero de dos mil veinticuatro, con anexos.*
- i) *Copia certificada de la minuta de la reunión de trabajo celebrada el día veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, con anexo.*
- j) *Copia certificada de la minuta de la reunión de trabajo celebrada el día seis de marzo de dos mil veinticuatro, con anexos.*
- k) *Copia certificada de la minuta de la reunión de trabajo celebrada el día doce de marzo de dos mil veinticuatro, con anexos.*

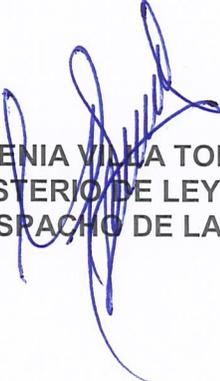
Documentación anteriormente descrita que se acumula a los presentes autos para que sea tomada en consideración en el momento procesal oportuno.

**TERCERO:** Se ordena abrir un segundo tomo, subsecuente a la documentación de la cuenta y el acuerdo en que se actúa, de conformidad con el artículo 631 párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en relación con el 1371, fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria.



Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimiento Especial Sancionador y Promociones Vía Electrónica. Cúmplase.

Así lo proveyó y firma la magistrada por ministerio de ley, Encargada del Despacho de la Presidencia, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

  
**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES**  
**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY E INSTRUCTORA**  
**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA**  
  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE, MEX.

  
**JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**POR MINISTERIO DE LEY**  
  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (3 de mayo de 2024) entrego este expediente a la actuaría de este Tribunal Electoral local para su diligencia. Conste.